

2020



Informe técnico sobre “Modificación al artículo 3 del Decreto Ejecutivo 38166-MICITT, del 23 de enero De 2014, Reglamento de Organización de las áreas que dependen del Viceministro (a) de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones”



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

MICITT-SPIS-INF-045-2020

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y SECTORIAL

Fecha Emisión: 26/11/2020

INFORME TÉCNICO

Páginas: 7

MODIFICACIÓN DECRETO EJECUTIVO N°38166-MICITT

Versión: 1

Tabla de contenido

1. **Introducción** 2
2. **Descripción de estructura** 2
3. **Conclusiones** 7

	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-SPIS-INF-045-2020
	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y SECTORIAL	Fecha Emisión: 26/11/2020
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 7
	MODIFICACIÓN DECRETO EJECUTIVO N°38166-MICITT	Versión: 1

1. Introducción

El presente, es un análisis administrativo de la estructura del Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia (MICITT), Tecnología y Telecomunicaciones y tiene el objetivo mostrar la estructura aprobada por el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN) y que se presenta en el informe MICITT-SPIS-INF-029-2019.

Este análisis partirá del Decreto Ejecutivo N. 38166-MICITT publicado en La Gaceta del martes 11 de febrero del 2014, en el cual se establece la estructura organizacional y funcional del Viceministerio de Telecomunicaciones.

Se hará una revisión de la estructura organización y la posible afectación que esta tenga con la modificación del decreto N°38166-MICITT. Este, no incluye las implicaciones normativas de la modificación, solo las referidas a la estructura organizativa.

2. Descripción de estructura

El Viceministerio de Telecomunicaciones, tiene tres direcciones:

1. Dirección Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones
 - a. Departamento Administración del Espectro Radioeléctrico
 - b. Departamento de Redes de Telecomunicaciones

2. Dirección Evolución y Mercado de Telecomunicaciones
 - a. Departamentos Políticas Públicas de Telecomunicaciones
 - b. Departamento de Análisis Económico y Mercado de Telecomunicaciones
 - c. Departamento de Evaluación y Seguimiento de Proyectos)

3. Dirección Concesiones y Normas en Telecomunicaciones
 - a. Departamentos Normas y procedimientos en Telecomunicaciones
 - b. Departamento de Control Nacional de Radio

Según el informe MICITT-SPIS-INF-029-2019, el Despacho del (a) Viceministro de Telecomunicaciones tiene como objetivo: “Coadyuvar con el Ministro Rector, en la conducción



	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-SPIS-INF-045-2020
	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y SECTORIAL	Fecha Emisión: 26/11/2020
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 7
	MODIFICACIÓN DECRETO EJECUTIVO N°38166-MICITT	Versión: 1

política del Viceministerio de Telecomunicaciones, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en los programas ministeriales, políticas sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones”.

Bajo este objetivo, se concluye que el Despacho del Viceministerio de Telecomunicaciones tiene como superior jerárquico a quien ostente el puesto de ministro (a) rector, en su defecto el o la ministra del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

Entre las funciones que tiene el Viceministerio y que, son vinculantes con esta relación jerárquica, se tiene:

- (...) *Asegurar la unidad de acción, una gestión administrativa armónica y coherente y el cumplimiento efectivo de los fines y cometidos públicos asignados a los dirigidos.*
- *Sustituir al Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones en sus ausencias temporales cuando corresponda.*
- *Las que le sean asignadas por el Jerarca Ministerial.*
- *Rendir cuentas sobre los resultados de su gestión (...)*”

De estas funciones específicamente, se entiende que quien ejerza la función de Viceministro (a) de Telecomunicaciones en MICITT tiene relación jerárquica de subordinación con la persona que sea jerarca del ministerio.

Por otro lado, el citado informe de Estructura Organizativa y Funcional de MICITT indica:

El (la) Viceministro(a) de Telecomunicaciones es la máxima autoridad del Viceministerio de Telecomunicaciones y le corresponde adoptar las acciones internas y externas, en el marco de este Reglamento, que permitan apoyar al Ministro Rector en el ejercicio de la Rectoría del Sector de Telecomunicaciones, de acuerdo con lo que establecen las leyes de la República.

	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-SPIS-INF-045-2020
	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y SECTORIAL	Fecha Emisión: 26/11/2020
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 7
	MODIFICACIÓN DECRETO EJECUTIVO N°38166-MICITT	Versión: 1

Le corresponde coordinar, promover, fomentar y desarrollar las telecomunicaciones en Costa Rica, transformando a este sector en motor para el desarrollo económico y social del país. Salvo disposición expresa en sentido contrario, el (la) Viceministro(a) actuará discrecionalmente en el marco de sus competencias, alcanzado los actos que sean necesarios para el fiel cumplimiento de las funciones asignadas, coordinando lo pertinente con el Ministro Rector.

De lo anterior, todas las acciones desarrolladas por las tres direcciones que conforman el Viceministerio de Telecomunicaciones están orientadas a cumplir con sus cometidos de ley para el desarrollo de las telecomunicaciones del país apoyando así, las decisiones de la persona que funja como jerarca institucional.

Sobre las siguientes funciones, es importante realizar una valoración normativa, que indique cuánto afectan las distintas leyes, reglamentos, decretos o resoluciones, las funciones conferidas en estos instrumentos jurídicos al Viceministerio de Telecomunicaciones en su relación jerárquica de subordinación con la persona jerarca institucional:

- “Ordenar, orientar, dirigir, vigilar, programar, planificar y coordinar la actividad de las instituciones de su sector con la administración central y el resto de la administración descentralizada, con el fin de satisfacer los intereses generales, de fiscalizar y rendir cuentas sobre los fondos públicos de que se les dota para el cumplimiento de sus fines, imponiéndoles las metas y los tipos de medios que habrán de emplear para realizarlas.
- Ejercer control tutelar preventivo o sucesivo, cuando lo disponga expresamente la ley, mediante autorizaciones o aprobaciones, sobre los actos dictados por los entes.”

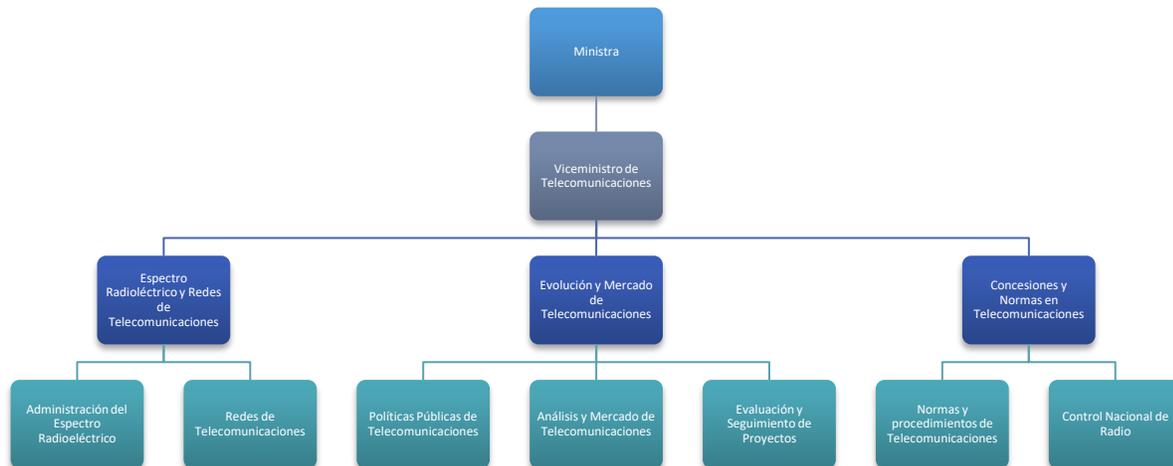
Este análisis es importante para que modificación que se realice al artículo 3 del Decreto Ejecutivo 38166-MICITT, valore estas implicaciones y la pertinencia de esta valoración para lo que se requiere.

Se tiene entonces el siguiente organigrama del Viceministerio:



	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-SPIS-INF-045-2020
	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y SECTORIAL	Fecha Emisión: 26/11/2020
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 7
	MODIFICACIÓN DECRETO EJECUTIVO N°38166-MICITT	Versión: 1

Ilustración 1 Organigrama Viceministerio de Telecomunicaciones



En el nivel político, se tiene a la ministra, que tiene un nivel jerárquico directo con el Viceministro de Telecomunicaciones, que a su vez tiene en el nivel estratégico o de direcciones, tres áreas y en el nivel operativo a los diferentes departamentos que conforman el viceministerio. De la imagen anterior, es clara la dependencia jerárquica que tiene el viceministerio con la ministra rectora.

Ninguna de las atribuciones dadas las direcciones o departamentos del viceministerio implican ninguna acción que contravenga la relación jerárquica con la ministra rectora.

Entre las atribuciones que son sustantivas y que apoyan la función rectora del Ministerio por parte de cada una de las áreas se tiene:

	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-SPIS-INF-045-2020
	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y SECTORIAL	Fecha Emisión: 26/11/2020
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 7
	MODIFICACIÓN DECRETO EJECUTIVO N°38166-MICITT	Versión: 1

Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones

1. Planificar y coordinar la realización de estudios de prospectiva sobre la evolución de las telecomunicaciones, específicamente en materia de espectro radioeléctrico y redes, de manera que permitan orientar la definición de políticas y acciones en ambas materias.
2. Resolver técnicamente sobre el uso inadecuado de las frecuencias del espectro radioeléctrico.
3. Revisar los informes para autorizar el funcionamiento de estaciones de radiodifusión sonora o televisiva.
4. Resolver técnicamente sobre los trámites realizados en el MICITT, derivados de lo dispuesto por el artículo II de la Ley N° 1758, "Ley de Radio" del 19 de junio de 1954.
5. Revisar los informes para autorizar el cambio de ubicación geográfica de los transmisores y repetidoras autorizados al concesionario.
6. Apoyar a las autoridades superiores en la consecución de cooperación técnica de telecomunicaciones.
7. Coordinar la notificación de frecuencias ante la UIT y de ser el caso, el registro internacional de posiciones orbitales.

Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones se tiene:

1. Planificar y coordinar la realización de estudios de prospectiva sobre la evolución de las telecomunicaciones, de manera que permitan orientar las acciones de políticas públicas en el sector de Telecomunicaciones.
2. Definir los planes, lineamientos y directrices para el uso de recursos de FONATEL, según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones.
3. Orientar, participar y asesorar al Ministerio en el desarrollo de convenios, políticas, lineamientos y acciones en el marco de las relaciones con organismos internacionales o conferencias de igual naturaleza.

	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-SPIS-INF-045-2020
	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y SECTORIAL	Fecha Emisión: 26/11/2020
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 7
	MODIFICACIÓN DECRETO EJECUTIVO N°38166-MICITT	Versión: 1

Dirección Concesiones y Normas en Telecomunicaciones

4. Representar judicialmente a la institución en procesos judiciales y extrajudiciales relacionados con Telecomunicaciones.
5. Realizar los actos jurídicos preparatorios y elaborar los estudios jurídicos que analicen desde esa competencia relativos al otorgamiento, revocación, reasignación, cesión, adecuación o rescate de frecuencias del espectro radioeléctrico.
6. Elaborar los estudios técnicos jurídicos especializados que analicen la recomendación de aprobación o rechazo del criterio técnico de la Superintendencia de Telecomunicaciones sobre casos de adjudicación, prórroga, extinción, resolución, cesión, reasignación, adecuación y rescate de las concesiones y permisos del espectro radioeléctrico.
7. Resolver, desde la perspectiva jurídica, sobre el uso inadecuado de las frecuencias.

3. Conclusiones

- a. El viceministerio de telecomunicaciones tiene relación jerárquica de subordinación con la persona que ejerza el puesto de ministro (a).
- b. Debe hacerse una revisión de la normativa, que permita analizar las funciones dadas por las diversas herramientas jurídicas al viceministerio y que podrían afectar la relación de ministerio rector y su relación con las instituciones del sector.
- c. Las atribuciones definidas para las áreas del viceministerio y sus respectivos departamentos, están destinadas a cumplir con el objetivo de apoyar al jerarca institucional en su función de rectoría del sector.